



No. EXPEDIENTE

AMCG-CCC-LPN-2025-0001

No. DOCUMENTO

0001

19 de junio de 2025

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAYETANO GERMOSÉN

Departamento de compras y Contrataciones
del Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén

CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Referencia del Procedimiento: AMCG-CCC-LPN-2025-0001

OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **Compra de un Camión Compactador Recolector de desechos Sólidos.**

Los interesados en retirar las **(Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia)**, deberán dirigirse a **(indicar lugar para obtener las Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia)** en el horario de C/ Hermanas Mirabal, Cayetano Germosén, Provincia Espallat, centro ciudad, en el horario de 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web de la institución <https://ayuntamientocayetanogermosen.gob.do/> del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el Viernes 25 de Julio de 2025 hasta las 12:00 p.m., en presencia de Notario Público, en el salón de actos del Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén.

Todos los interesados deberán registrarse en el **Registro de Proveedores del Estado** administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

ING. JULIO CÉSAR ABREU
Alcalde Municipal

Feminicidio

Condenan hombre a 20 años

LA VEGA. Un hombre en-contrado culpable de ma-ritar a su pareja sentimental el 21 de marzo de 2024, en el sector Venecia, del mu-nicipio Jarabacoa, fue con-denado a 20años de pri-sión y al pago de una inden-nización de RD\$4 millones. Tras analizar las pruebas apor-tadas por el Ministerio Público, el Primer Tribunal Colegiado de La Vega, impuso la pena a Melvin Julián Quelix Serrata.

Quelix Serrata fue conde-nado luego de ser acusado de homicidio voluntario agrava-do en perjuicio de Rosanna del Carmen Acosta Velez, quien falleció a causa de múl-tiples heridas de armas blan-cas en medio de una dis-cusión entre ambos luego que la víctima le informara que viajaría a Santo Domingo.



No. EXPEDIENTE

INEFI-CCC-LPN-2025-0010

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

EXCLUSIVAMENTE PARA MIPYMES MUJER

Referencia del Procedimiento: INEFI-CCC-LPN-2025-0010

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No.449-06 de fecha Seis (06) de diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **"(CONTRATACION DE SERVICIO DE PREMIACION Y BANNERS, PARA SER UTILIZADOS EN LOS XI JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS NACIONALES SAN FRANCISCO 2025, EXCLUSIVAMENTE PARA MIPYMES MUJER)."**

Los interesados en retirar las **(Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencia)**, deberán dirigirse a la calle Av. Republica de Ecuador, esq. Correa y Cidron, Urb. Honduraz, Distrito Nacional, en el horario de **8:00 am - 3:00 pm.**, de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web de la institución inefi.gob.do o del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Credenciales y Ofertas Económicas presentadas en soporte papel, serán recibidas en sobres sellados el 25 de julio del presente año 2025, en el salón de reuniones del Instituto Nacional de Educación Física hasta las 10:00 am.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ubicada la Primera Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís lugar donde se celebrará la audiencia civil referente a la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres, para que una vez allí mi requerida responda a los medios y fines siguientes: PRIMERO: Que en caso de no comparecer a la audiencia la parte Demandada, no obstante haber sido notificado en el tiempo y espacio establecido por la Ley, se pronuncie el defecto, el divorcio por la causa determinada de INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES entre los señores JOSE JOAQUIN MEDRANO MALDONADO y MARIA GILDA FERREIRA según requerimiento de la parte demandante por ser conforme a la Ley por estar bien fundada y con prueba legal. SEGUNDO: ADMITIR como buena y válida la presente demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres, entre los esposos JOSE JOAQUIN MEDRANO MALDONADO y MARIA GILDA FERREIRA según requerimiento de la parte demandante por ser conforme a la Ley por estar bien fundada y con prueba legal. TERCERO: Autorizar al oficial del Estado Civil correspondiente a pronunciar el divorcio que se admite por sentencia, y transcribirla en el acta de Matrimonio inscrita en el libro No. 00015, de Registro de Matrimonio Civil, Folio No. 0025, Acta No. 001425 del año 2019, expedida por la Oficialía del Estado Civil de la 15ta. Circunscripción de Santo Domingo Oeste, República Dominicana. CUARTO: Que se compensen las costas por tratarse de litis entre esposos. Acto que fue instrumentado por la Alguacil de Estrados de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de San Pedro de Macorís, Nancy Franco, mediante el acto No. 245-2025, de fecha 20 de mayo 2025. En la ciudad de San Pedro de Macorís, República Dominicana, hoy día Cinco (05) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Doctora Adalgisa Pérez Frías
Abogada

AVISO DE INCORPORACIÓN DE ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO

En cumplimiento con las disposiciones del artículo 5, párrafo II, de la Ley 172-05, se hace de público conocimiento que mediante la Resolución No. 0003-2025, emitida por la Procuraduría General de la República, en fecha 23 de abril de 2025, fue otorgado el beneficio de incorporación a la Asociación sin fines de lucro IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL JEHOVÁ ES MI PASTOR ALPHA Y OMEGA, con su domicilio en la casa No. 12 de la calle B, Gualeay, provincia Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. Esta organización tiene por misión: Trabajar ayudando a la comunidad diciendo presente en diferentes situaciones que puedan surgir en la comunidad, dar a conocer a Jesucristo tanto predicando la palabra como dando enseñanza de la misma. Objetivos: Predicar el evangelio, restaurar a personas que han sido menospreciadas por la sociedad, ayudar a personas de escasos recursos con alimentos, ropas y operativos médicos y ayudas sociales; su Consejo Directivo tiene una duración de dos (2) años, y sus funcionarios y fundadores son los siguientes: cinco (5) miembros: Francisco Alberto Morillo Pérez (Presidente), Alicia Rodríguez de Ferreras (Secretaría General), Eladio Antonio Reynoso De los Santos (Encargado de Asistencia Social), Claudia Encarnación Morillo (Secretaría de Actas y Correspondencias), Johan Ariel Reyes (Secretario de Finanzas). La duración de esta entidad es por tiempo indefinido. El funcionamiento que la representa ante terceros según sus estatutos es el señor Francisco Alberto Morillo Pérez. En la provincia de Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy día nueve (9) del mes junio del año dos mil veinticinco (2025).

Francisco Alberto Morillo Pérez
Presidente

y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago; y el secretario interino Randy R. De León Vega. El divorcio que antecede ha sido pronunciado por ante la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Santiago, en fecha 07 del mes de mayo del año 2025, inscrito en el libro Registro de Divorcio No. 00002, Folio 0144, Acta No. 000344, del año 2025. En el municipio de Santiago, Provincia de Santiago, República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco (2025).

LICDO. MIGUEL ANTONIO HURTADO
ABOGADO

AVISO DE VENTA EN PÚBLICA SUBASTA A CAUSA DE EMBARGO INMOBILIARIO BAJO LA LEY 189-11

Para general conocimiento y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, de la ley 189-11, se hace saber lo siguiente que ha sido fijada audiencia para lecturas de pliego de cargos (cláusulas y condiciones) que regirá la venta en pública subasta bajo la ley 189-11, del inmueble que se indica más abajo, dicha audiencia ha sido fijada para el día que **coincida a nueve (9) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)**, a las 9:00 horas de la mañana, la cual será conocida de manera presencial para asistir a la **VENTA EN PÚBLICA SUBASTA**, al mayor postor y último subastador en la audiencia pública de prepujas que a su efecto se celebrará por ante la Cámara Civil y de Trabajo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Peravia, en la segunda planta, en un salón donde celebre sus audiencias públicas, situado en el edificio No. 106 de la calle Mariano Gómez, de la ciudad de Buen, Provincia Peravia, frente al Hospital Nuestra Señora de Regla, y se procederá a la venta en pública de Buen, siguiente inmueble, designación catastral No. 30719884063, con una extensión superficial de 331.31 M2, sustentado en el certificado de título No. 0500023274, ubicado en el Municipio de Buen, Peravia, dicho inmueble fue embargado en perjuicio del Sr. JONATHAN ALEXANDER GUERRERO GUERRERO dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-8715827-1, domiciliado y residente en la calle Las Mercedes No. 15, sector centro de la ciudad de Buen, Provincia Peravia, por el presente PRECISO GUZMAN MARCANO dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-005927-0, domiciliado y residente en la calle prolongación santos No. 92, sector pueblo nuevo, de la ciudad de Buen, Provincia Peravia, quien tiene como abogada constituida y apoderada especial a la LICDA TOMASA ROSARIO dominicana, mayor de edad, casada, abogada de los tribunales de los tribunales de la república, titular de la cédula de identidad y electoral, 001-0085028-5, con estudio profesional ubicado en la calle padre Billón No.03, lugar donde el presente ha hecho elección de domicilio para fines procedentes de embargo inmobiliario. El mandamiento de pago fue notificado mediante acto No. 046-2025, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinticinco (2025), por la ministerial Erika Idalina Daz Pajoh Alguacil de estado de la Cámara Civil y Comercial y de Trabajo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Peravia, debidamente notificado, el cual se convertirá en embargo inmobiliario en virtud de las disposiciones del artículo 153 de la ley 189-11, de fecha 16 de julio del año dos mil once (2011), sobre el decurso del mes de febrero y febrero de la República Dominicana, dicho mandamiento de pago fue inscrito en fecha tres (03) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), ante el registrador de títulos de Buen, de la Provincia Peravia. El presente ha fijado como precio por la suma de **cinco sesenta mil ciento cuarenta y cuatro dólares (US\$107,144.00)**, que es el monto al que asciende la deuda en principio, y los intereses, un por ciento de los que habrá de vencer de los gastos honorarios del procedimiento, cuyo estado será aprobado por el tribunal apoderado. Todo licitador deberá depositar en la secretaria del tribunal antes indicado mediante instrumento de abogado el favor del Consejo del poder judicial, de una institución bancaria domiciliada en la República Dominicana, de conformidad con la resolución 004-2021, mediante el pliego de condiciones depositado en la secretaria del tribunal de la cámara civil comercial y de trabajo de primera instancia del distrito judicial de peravia, donde se llevará a efecto la venta. Es la ciudad de Buen, Provincia Peravia, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

LICDA. TOMASA ROSARIO
ABOGADA DEL PERSECUTENTE

SNCC.F.005



No. EXPEDIENTE
AMCG-CCC-LPN-2025-0001
No. DOCUMENTO
0001

19 de junio de 2025

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAYETANO GERMOSEN

Departamento de compras y Contrataciones
del Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosen

CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Referencia del Procedimiento: AMCG-CCC-LPN-2025-0001

OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosen en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **Compra de un Camión Compactador Recolector de desechos Sólidos**.

Los interesados en retirar las (Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia), deberán dirigirse a (indicar lugar para obtener las Especificaciones (Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia) en el horario de C/ Hermanas Mirabal, Cayetano Germosen, Provincia Espaillat, centro ciudad, en el horario de 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web de la institución <https://ayuntamientocayetanogermosen.gob.do/> del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el Viernes 25 de Julio de 2025 hasta las 12:00 p.m., en presencia de Notario Público, en el salón de actos del Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosen.

Todos los interesados deberán registrarse en el **Registro de Proveedores del Estado** administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

ING. JULIO CÉSAR ABREU
Alcalde Municipal